

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



CUT N° 5562 -2018

Resolución Directoral N° 171 /2018-MINAGRI- DVDIAR-PEBPT-DE

Tumbes, **29 OCT. 2018**

VISTO:

Resolución Directoral N° 0011/2016-MINAGRI-PEBPT-DE del 14 de enero del 2016, Informe N° 079/2018-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-OA del 17 de Octubre del 2018, y;

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444**, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 0011/2016-MINAGRI-PEBPT-DE** del 14 de enero del 2016, se conformó la Comisión Técnica de Trabajo, para que concluya las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas por el Proyecto especial Binacional Puyango Tumbes;

Que, la **Ley 29608** obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable, para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin [Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 que aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el sector público"]

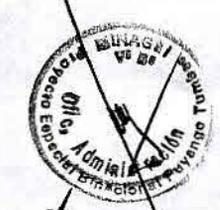
Que, el **Artículo 1 de la Ley N° 29151.- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**, establece que: La presente Ley establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización. Asimismo que las normas contenidas en la presente Ley, normas reglamentarias y aquellas que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN son de estricto cumplimiento para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en concordancia con las competencias y autonomías atribuidas por la Constitución Política del Perú y las leyes correspondientes; asimismo, para las personas naturales o jurídicas que ejerzan algún derecho sobre bienes estatales [**Artículo 2 de la Ley N° 29151**];

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 que aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el sector público y con Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se **APROBO** el Manual de Procedimientos para las acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable;

CERTIFICO: que la presente Copia Fotostática es exactamente Igual al Documento Original que he tenido a la vista.

29 OCT 2018

Manuel Anacleto Valledora



Resolución Directoral N° 71 / 2018-MINAGRI- DVIAR-PEBPT-DE

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 239-2018-MINAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 02 de junio del 2018 y con el visado de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconformar la **Comisión Técnica de Trabajo**, para que concluya las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas por el Proyecto especial Binacional Puyango Tumbes, designada mediante **Resolución Directoral N° 0011/2016-MINAGRI-PEBPT-DE** del 14 de enero del 2016, quedando integrado por los siguientes Servidores Civiles:

MIEMBROS COMISIÓN TÉCNICA DE TRABAJO

- | | |
|---|------------|
| Responsable del Grupo Funcional de Contabilidad | Presidente |
| Director de la Oficina de Asesoría Legal | Integrante |
| Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego | Integrante |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comínesele a que cumplan con responsabilidad y eficiencia las funciones encomendadas de: (i) Actualizar los Cronogramas del Plan de Trabajo de Obras para Transferir y el Cronograma del Plan de Trabajo de Liquidación de Obras, (ii) Velar directa y permanentemente por la correcta elaboración-las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas por el Proyecto especial Binacional Puyango Tumbes, y (iii) La debida y oportuna administración de riesgos durante el proceso de sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables; todo esto teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 que aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el sector público, y los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores civiles designados en el Artículo Primero de la presente resolución, Dirección de Infraestructura y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, al Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Ing. Manuel Trinidad Leiva Castillo
DIRECTOR EJECUTIVO



CERTIFICO: que la presente C
Fotostática es exactamente la
al Documento Original que he
tonido a la vista.

Abul 29 OCT 2018
Manuel Arevalo Valladares
FEDATARIO - MINAGRI PEBPT
DNI. 03481964

Faint blue text at the bottom right, possibly a stamp or reference code.

8185 100 P 5